



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03270179- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - RUBRO
MEDICAMENTOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03270179- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del RUBRO MEDICAMENTOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que estos insumos están destinados para los servicios de internación y ambulatorios incluidos en el Formulario Terapéutico Provincial y los aprobados por vía de excepción por el Comité Provincial de Medicamentos y Comité de Medicamentos del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que el presente pedido, constituyen medicamentos con los que se debe contar en los servicios de farmacia de todos los Establecimientos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a la complejidad y de esta manera garantizar el acceso oportuno de la población y atendiendo a las diversas situaciones de salud que requieren asistencia;

Que el Formulario Terapéutico Provincial es revisado y actualizado regularmente por el Comité Provincial de Medicamentos, garantizando de esta manera eficacia y seguridad en la selección;

Que la falta de acceso oportuno conduce a índices de morbimortalidad, especialmente en patologías crónicas y prevenibles;

Que las cantidades de provisión se estiman en seis (6) meses de consumo;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 40368;

Que atento al importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos un millones ochocientos siete mil quinientos veintidós con 35/100 (\$18.801.807.522,35), se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente a través de la plataforma CO.DI.NEU;

Que cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al titular del Ministerio de Salud, la Autorización y Aprobación de la contratación directa en el marco del Artículo 64° Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de RUBRO MEDICAMENTOS, con destino a los distintos Establecimientos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-00136980-NEU-ADM#MS** y el **PLIEG-2024-03315033-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Administración Sanitaria y/o Subsecretaría de Servicios de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la Autorización y Aprobación de la contratación en el marco del Artículo 64° Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos un millones ochocientos siete mil quinientos veintidós con 35/100 (\$18.801.807.522,35), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 - L MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$18.801.807.522,35

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.